



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/007020-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Isabel Muñoz Sánchez, relativa a medidas a adoptar por la Junta de Castilla y León en relación con la falta de un secretario-interventor en la localidad de Garcibuey (Salamanca).

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de noviembre de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/006865 a PE/007153.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de noviembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Isabel Muñoz Sánchez, procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La localidad de Garcibuey en la provincia de Salamanca lleva 16 meses sin celebrar plenos municipales, situación esta que ha sido denunciada por el concejal de la agrupación ciudadana, "Grupo Independiente de Garcibuey", Desiderio Fonseca, en numerosas ocasiones. El motivo es que el Ayuntamiento de Garcibuey no cuenta con secretario-interventor por vacante de la plaza.

En contestación a la carta enviada por dicho concejal con fecha de 13 de marzo de 2017 a la Diputación de Salamanca, esta le contesta que es concedora de la situación y que ha tratado de paliar el problema con la concesión de dos comisiones circunstanciales de secretario-interventor en dos ocasiones, pero que no pueden hacerlo más, porque su departamento de asistencia a municipios no puede prestar este servicio nunca cuando la plaza está vacante.



En cualquier caso, se le apunta al concejal en la citada contestación, *que es la Junta de Castilla y León la administración competente en materia de nombramientos, inspección y ceses de secretarios se refiere y no la Diputación Provincial por lo que sería conveniente que se dirijan a esa entidad al respecto.*

Por otro lado, Desiderio Fonseca también notificó la ausencia de plenos en el Ayuntamiento de Garcibuey al Procurador del Común, que dictó la siguiente Resolución con fecha de 11 de agosto de 2017:

Deben requerir, si fuera preciso, de forma circunstancial los servicios de Asistencia de la Diputación Provincial de Salamanca para la realización de labores que no puedan ser aplazadas y deban de ser desempeñadas por funcionarios de habilitación de carácter nacional, y en cualquier caso para proceder a la convocatoria y celebración de las sesiones ordinarias del Pleno.

En su informe el Procurador del Común recoge que la ausencia de este funcionario, secretario-interventor, no puede paralizar la actividad municipal en ningún caso, mucho menos justifica la falta de convocatorias de sesiones, cuya celebración se exige con carácter imperativo, a pesar de hallarse en curso el procedimiento para nombrar con carácter interino al funcionario habilitado para desempeñar esas funciones (publicación BOP n.º 88 de 11/05/2017).

Por todo ello se hace la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas va a tomar la Junta de Castilla y León ante esta situación, si como consta en la contestación dada al concejal del Ayuntamiento de Garcibuey, la Diputación de Salamanca dice no tener ninguna responsabilidad al respecto?

Valladolid, 9 de octubre de 2017.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Isabel Muñoz Sánchez